

Resolución del Consejo Directivo

Resolución 1:

En el caso de haber perdido la regularidad, los alumnos con al menos un 70% de las materias aprobadas podrán solicitar la reincorporación respetando las siguientes condiciones:

Si el alumno perdió la regularidad por tres años, podrá recuperarla presentándose a un coloquio que consta de una instancia oral y una escrita, basadas en los programas vigentes de las materias troncales de la carrera, mas TAI. En este coloquio estará presente el consejo directivo y profesores de las materias pertinentes.

1. Se considera perdida la regularidad pasados tres años a partir de la última materia aprobada.
2. En el caso de haber perdido la regularidad por uno o dos años, el alumno podrá recuperarla realizando una práctica integradora.
3. En todos los casos se debe invocar causa justificada mediante el certificado correspondiente.
4. Tanto el coloquio como la actividad integradora se llevaran a cabo durante la semana previa a las fechas de examen.
5. Los alumnos dispondrán de un mes de plazo como mínimo para presentarse a rendir estas instancias, teniendo en cuenta las fechas dispuestas.
6. Los alumnos dispondrán de tres posibilidades consecutivas para presentar estas instancias. Ausente se considera como una instancia valida.
7. En todos los casos en que se lo requiera, el alumno deberá notificarse, aun en disconformidad.
8. Las materias vencidas durante el transcurso de la rendición del coloquio o la presentación de la actividad integradora, deberán recuperarse.
9. Se deja constancia de que este tipo de solicitudes es de carácter personal, lo mismo que las notificaciones, que deberán cursarse por escrito a Bedelía mediante nota dirigida a la Rectora o a la Secretaria Académica.

Resolución 2:

El Consejo Directivo del IFTS 13 resuelve que un alumno es regular cuando aprueba al menos una cursada en el año en curso o cuando aprueba al menos un examen final en el año en curso.

Resolución 3:

El Consejo Directivo del IFTS 13 resuelve de ninguna manera se podrán cursar materias correlativas en un mismo cuatrimestre.

Asimismo, no podrán cursarse en un mismo cuatrimestre materias que se superpongan por más de 15 (quince) minutos en sus horarios de dictado.

Esta resolución es vigente a partir del 1 de marzo de 2020.